AUTOS 258452 CARATULADOS “MONTAÑA MANUELY LUCERO BLANCA EDHTH P/SUCESIÓN”

MARÍA DEL MAR CALANDRIA, Martillero 3427 domicilio legal en calle Mármol 1952 – Godoy Cruz- Mendoza rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Civil Primero – Poder Judicial – Mendoza autos 258452 caratulados “MONTAÑA MANUELY LUCERO BLANCA EDHTH P/SUCESIÓN” el EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2026 a las 09:30 hs en San Martin 322, PB Ciudad Mendoza 100% de un inmueble perteneciente al acervo hereditario Ubicado: Barrio Panquehua, manzana “C”, Lote 2, distrito Panquehua, Las Heras Mendoza Superficie según título y Plano: 233,10 m2 según plano. Límites y medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 03-35995-7 Padrón Municipal: 032545 Nomenclatura catastral general: 03-07-03-0005-000002-0000-2 AySam: Cuenta N° 073-0109728--000-2 Registro de la propiedad raiz: Matrícula Nº 118739/3 Las Heras. Avalúo Fiscal: $ 8.057,236 (año 2026). Deudas: Municipalidad: $329.842,79 al 09/09/2026 ATM: sin deuda al 09/09/2026 AySam: $174.877,34 al 09/09/2026 Vialidad: se encuentra a la fecha exento de pago. Todas actualizables al momento de pago. Gravámenes: No posee. Principales mejoras: Casa con frente de rejas con puerta de acceso del mismo material, cochera con capacidad para dos autos en forma lineal. Amplio patio, con una construcción abierta en madera y techo de chapa. Medianeras en su totalidad de ladrillo tradicional. Cocina con pisos de cerámicos, con bacha, mesada de acero inoxidable y alacenas superiores e inferiores a la mesada. Comedor amplio con piso de cerámico, muros al látex. Dos habitaciones, con piso de cerámico, muros al látex. Baño completo con receptáculo de ducha. El techo de cielorrasos y ladrillo tradicional con forma semicurva. Todos los servicios. Ocupada por el Sr. Víctor Manuel Montaña con su esposa Blanca Isabel Luján. Condiciones: Base: $32.000.000 de donde partirá la primera oferta. Fijase $100.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Adjudicatario abonará acto de remate mediante dinero en efectivo y/o transferencia bancaria, seña 10%, comisión martillero 3%; y el Impuesto fiscal 4,25% al aprobarse la subasta con la misma modalidad o transferencia bancaria. BNA Suc Tribunales Mendoza (3576) Cuenta N°: 9942931156 C.B.U: 0110606650099429311562 De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (Art. 273 CPCCT). La subasta deberá realizarse a viva voz y al mejor postor (Art. 275 del CPCCT). Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 46 inc. 1 y 4 del CPC). Título, planos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaria del Tribunal o Martillero 261 5047820 mdmar27@gmail.com.

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
13/11/2026	32718
17/11/2026	32720